



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N. ° 147-2022-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 015, llevada a cabo de manera virtual el día lunes 08 de agosto de 2022 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales, dando cumplimiento al Estado de Emergencia Nacional y lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

VISTO:

El Pedido de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el consejero regional por la provincia de Rodríguez de Mendoza, **Mag. Perpetuo Santillán Tuesta**, mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional y solicita que, mediante acuerdo regional se **SOLICITE** información documentada al Director Regional de Salud **Dr. Conrado Montoya Pizarro** respecto al IOAR con CUI 2517353 denominado: Remodelación de Unidad de Vigilancia Intensiva; Adquisición de Cama Clínica Rodable, Monitor de Funciones Vitales y aspirador de secreciones; además de otros activos en el (la) EE.SS María Auxiliadora- San Nicolás en la Localidad de Rodríguez de Mendoza, Distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento Amazonas. Así mismo, haga llegar al despacho del consejo regional el consolidado y cuadro de méritos del concurso CAS referente a salud mental y de manera especial nos haga llegar los currículos vite autenticados de los profesionales: Cristian Jesús Rodríguez Díaz y de José Alberto Nizama Yamunaque, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 establece, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las atribuciones que establece la Ley de la materia y aquella que le sean delegadas, integrado por los consejeros regionales, los mismos que anualmente eligen entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, los representa y tramita sus acuerdos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: Son atribuciones del Consejo Regional inc. k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

De conformidad con el artículo 17º del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente dispone, que son derechos de los consejeros regionales b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general;

El artículo 5º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala: Son funciones del Consejo Regional, literal b) FUNCIÓN FISCALIZADORA: El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras, también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero regional, pudiendo efectuar requerimiento a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



De conformidad con lo establecido en el artículo 45° del reglamento Interno del Consejo Regional vigente señala: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadora y normativa, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue, las clases de comisiones son: Ordinarias, especiales e investigadoras;

Los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo contempla el artículo 39° de la norma acotada;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 015 llevada a cabo el día lunes 08 de agosto de 2022, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – APROBAR, el Pedido de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el consejero regional por la provincia de Rodríguez de Mendoza, **Mag. Perpetuo Santillán Tuesta**.

Artículo Segundo. – SOLICITAR al Director Regional de Salud - **Dr. Conrado Montoya Pizarro** los siguientes documentos autenticados:

1. Todo el expediente que corresponde al IOAR denominado: "REMODELACIÓN DE UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA; ADQUISICIÓN DE CAMA CLÍNICA RODABLE, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS MARÍA AUXILIADORA-SAN NICOLÁS EN LA LOCALIDAD DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DISTRITO DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con Código Único de Inversiones N.º 2517353.
2. Expediente y su consolidado que corresponde al concurso CAS, convocada por la DIRESA y el cuadro de méritos, referente a salud mental.
3. Hacer llegar los currículos vite de los profesionales: Cristian Jesús Rodríguez Díaz y de José Alberto Nizama Yamunaque.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N.º 042 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Artículo Cuarto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 09 días del mes de agosto de 2022.




LEANDRO CALVO NANTIP
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.